



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 10 de abril de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 278/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00009110-9/2024, la Resolución de Presidencia N° 1227/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María de los Ángeles Russo, Prosecretaria Administrativa en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1227/2023 desde el día 29 de septiembre de 2023.

Que a la Dra. Russo se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de realizar tareas laborales habituales.

Que, con fecha 3 de abril de 2024, se ha notificado a la citada funcionaria del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de la funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1227/2023, hasta el día 03 de abril de 2024 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la agente María de los Ángeles Russo, Legajo N° 1582, mediante Resolución Presidencia N° 1227/2023, hasta el día 3 de abril de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a la agente María de los Ángeles Russo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 278/2024**